



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0465 -ME-
SAN JUAN, 19 FEB 2014

VISTO:

La Resolución N° 13412-ME-2013 y su rectificatoria Resolución N° 13903-ME-2013, la Resolución N° 0369-ME-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 13412-ME-2013 y su rectificatoria Resolución N° 13903-ME-2013 determinan que las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de la Modalidad Orientada de Gestión Estatal y Privada dependientes del Ministerio de Educación, cuya nómina como Anexo I forma parte de la misma, aplicarán a partir del día 28 de febrero del 2014, en 2° año del Ciclo Básico, la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 2627-ME-2012 en las divisiones que para cada caso se detallan; se deja establecido que en las Instituciones Educativas de referencia se asignará en el Espacio Curricular Educación Artística, el Lenguaje Artístico Artes Visuales al 3° año del Ciclo Básico de la Cohorte 2012-2014; se dispone que los Directivos de las Escuelas Secundarias de la Modalidad Orientada deberán elevar la propuesta de reubicación de los docentes que revistan en horas cátedra conforme a lo dispuesto en el Instructivo de Reubicación que se incluye como Anexo II y se establecen consideraciones acerca del tratamiento que deberá darse a los incrementos de horas, a las horas cátedra en disponibilidad o excedentes, a las novedades de sueldo por Bajas o Incrementos productos de esta reubicación, reubicación de docentes que no se encontraren en ejercicio efectivo de las horas cátedra objeto de reubicación, Baja de docentes por renuncia, Jubilación o R.T.I. y Cobertura de los Espacios Curriculares que no fuesen cubiertos por reubicación.

Que la Resolución N° 0369-ME-2014 rectifica el Anexo I de la Resolución 13085-ME-2013 que aprueba el Cronograma correspondiente al Calendario Escolar Provincial para el Año Escolar 2014.

Que es necesario ajustar las fechas determinadas en la Resolución N° 13412-ME-2013 de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0369-ME-2014..

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE en los Artículos 1°, 6°, 7° y 11° a) y b) de la Resolución N° 13412-ME-2013, **Donde dice:** "28 de febrero de 2014" **Debe decir:** "10 de marzo de 2014.

CWF

...///

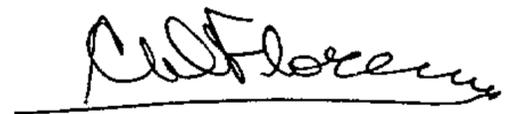
///...

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE en el Artículo 10° de la Resolución N° 13412-ME-2013,
Donde dice: "27 de febrero inclusive" **Debe decir:** "9 de marzo inclusive".

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYASE en el Anexo II, Punto II: Trámite de la Documentación, las siguientes fechas:

- Inciso 3. **Donde dice:** "28 de febrero y 5 de marzo de 2014, **Debe decir:** "5 y 6 de marzo".
- Inciso 5. **Donde dice:** "14 de marzo de 2014", **Debe decir:** "28 de marzo de 2014".
- Inciso 5. e) **Donde dice:** "28 de febrero de 2014", **Debe decir:** "10 de marzo de 2014".
- Inciso 5. f) **Donde dice:** "28 de febrero de 2014", **Debe decir:** "10 de marzo de 2014".

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese,
cúmplase y archívese



Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN